

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy cuatro (04) de octubre dos mil veintidós (2022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-0001-2020-00117-00 –VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA-
DEMANDANTES: NÉSTOR LEANDRO SIERRA GONZÁLEZ y MYRIAM PACHECO PACHECO
DEMANDADOS: HERLINDA GONZÁLEZ DE SIERRA, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado, reúne las condiciones exigidas en el Art.- 108 del C. de P.C. en armonía con el Art.- 10 de la Ley 2213 de 2022, este despacho, designará curador at Litem para los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERLINA GONZÁLEZ DE SIERRA y LAS PERSONAS INDETERMINADAS.

De otro lado, la apoderada de la parte acreditó la notificación por aviso de los demandados LUZ ERLINA SIERRA, JOSELÍN SIERRA PÁEZ, CRSÓSTOMO SIERRA PÁEZ, GLORIA AZUCENA SIERRA GONZÁLEZ, HERNÁN RICARDO SIERRA GONZÁLEZ y MILLER ALFONSO SIERRA GONZÁLEZ ; la que se acredita a folios 205 al 218, quienes transcurrido el término de traslado, no contestaron la demanda ni propusieron excepciones. En consecuencia se les tendrá por notificados.

En consecuencia este despacho;

RESUELVE

1. Designar como Curador ad-Litem para los HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERLINA GONZÁLEZ DE SIERRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABRICIANO SIERRA TORRRES y LAS PERSONAS INDETERMINADAS a la Abogada PAOLA JOHANNA HERNANDEZ BURGOS, con quien se surtirá la notificación del Auto Admisorio de la Demanda y de la vinculación del emplazado
2. Comuníquese la designación al profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.
3. Como gastos de desplazamiento se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.

4. Tener por notificados a los señores LUZ ERLINA SIERRA, JOSELÍN SIERRA PÁEZ, CRSÓSTOMO SIERRA PÁEZ, GLORIA AZUCENA SIERRA GONZÁLEZ, HERNÁN RICARDO SIERRA GONZÁLEZ y MILLER ALFONSO SIERRA GONZÁLEZ según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA**

Octubre 07 de 2022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 035 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.